

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

CCOO
6



Si una enfermedad está recogida en el Cuadro de Enfermedades Profesionales (CEPF) se da por demostrado su origen laboral. (ver hoja informativa nº 5)

A menudo es difícil determinar la causa de las enfermedades relacionadas con el trabajo, entre otros motivos, por que pueden pasar años antes de que se produzca un DAÑO en la salud del trabajador.

Cuando creemos que una enfermedad está relacionada con el trabajo, hay que poner en evidencia los factores laborales que la han causado.

¿QUÉ SE PUEDE CONSIDERAR COMO ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO?

Todos los daños a la salud que tienen alguna relación con el trabajo, como única causa o en relación con otras; por lo que, es necesario actuar desde la prevención.

Cuando se establece la relación causal entre el trabajo y una enfermedad no recogida en el Cuadro de Enfermedades Profesionales, ésta puede ser igualmente reconocida como Accidente de Trabajo. (ver hoja informativa nº 4)

El Real Decreto del Nuevo Cuadro de CEPF recoge una lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha y que en un futuro se podrán incluir en dicho cuadro.

CUANDO SUPRAS ALTERACIONES EN TU SALUD, QUE PUEDIRAN SER ORIGINADAS COMO CONSECUENCIA DEL TRABAJO REALIZADO DEBES:

- Acudir a tu médico de cabecera en busca de información y apoyo.
- Si tienes claro que lo que te pasa puede estar relacionado con tu trabajo, acude a tu Mutua.
- Si la mutua no te atiende, o no asume que es enfermedad profesional, vuelve a tu médico de cabecera como en el primer caso.

Los médicos de familia del Servicio de Salud de cada Comunidad Autónoma, si ven indicios de que nuestro problema de salud puede estar causado por el trabajo, pueden emitir hojas por ENFERMEDAD COMÚN con DIAGNÓSTICO DE SOSPECHA de que la enfermedad es de origen laboral y deberémoslo comunicar a la Inspección Médica. (Resolución de 19 de Septiembre de 2007).

**SI TIENES SOSPECHA QUE TU ENFERMEDAD PUEDE SER
CAUSADA POR LAS CONDICIONES DE TU TRABAJO,
ACUDE A TUS REPRESENTANTES
Y A TU SINDICATO**



DIAGNÓSTICO DE SOSPECHA

En la Resolución de 18 de septiembre de 2007 se establecen las pautas para aplicar los diagnósticos de sospecha con respecto al INSS.

Todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad temporal, muerte y supervivencia que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional a la contingencia causante, deberán ser remitidos al INSS.

Éste recogerá la información suficiente para determinar la contingencia causante, así como resolver en el mismo sentido las posibles reclamaciones previas que presenten los interesados.

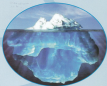
Por este motivo es imprescindible denunciar estas situaciones para que se visualicen todas aquellas enfermedades que son derivadas al Sistema Público de salud como enfermedades comunes.

RELACIÓN DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN ES LABORAL QUE NO SE DECLARAN:

Se declaran



No se declaran



Conocer estas enfermedades de origen laboral es imprescindible para planificar adecuadamente las estrategias preventivas y asistenciales necesarias para minimizar los daños del trabajo sobre la salud.

ANTE CUALQUIER DUDA O PROBLEMA ACUDE AL SINDICATO



comisiones obreras de asaltos
comisiones obreras d'assaltos

CON LA FINANCIACIÓN DEL



FINANCIADO
PARA LA
PREVENCIÓN
DE ENFERMEDADES
LABORALES

Comisiones Obreras de Asturias - Departamento de Salud Laboral
C/ Santa Teresa, 41 - asturias - 33001 Oviedo
Teléfono: 985 23 11 88 - Fax: 985 23 20 90
E-mail: stlaboral.ast@asturias.ccoo.es